

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 25 de noviembre de 2021

### Radicado No. 2020-00482-00

1. En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante (*archivo digital 016*) se ordena la corrección del oficio No. 1135 del 28 de septiembre de 2021 (*página 5 archivo digital 014*), incluyendo correctamente el nombre de la parte pasiva en el cuerpo del mencionado documento.

Secretaría proceda de conformidad, elaborando y remitiendo el correspondiente oficio.

2. Se deniega la petición de “*transferencia de los títulos que reposan a órdenes del Despacho*”, toda vez que la petición no se ajusta al contenido de la solicitud de terminación del proceso realizada por el togado ni a lo ordenado en el auto de terminación del proceso. Téngase en cuenta que a DISTRIBUCIONES AGROVETERINARIAS OMEGA S. A. S., únicamente se le debe entregar la suma de \$10.277.405.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**